



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta

No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
Haciendo la diferencia
a través de la educación
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	02 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA DE CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	PARTICIPACIONES (PAR 2018) Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018)
PROYECTO:	GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-051 GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO (3RA. ETAPA), GC-062 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)
PARTIDA:	26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, 26101.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
MONTO CONTRATADO:	\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO No. 2801, COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
R.F.C.	CLE070412R8A
I.F.E./ACTA CONSTITUTIVA:	QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA CONSTITUTIVA No. 25,271, VOLUMEN No. CCCLXXI, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ADAN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
GIRO COMERCIAL:	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
ENTREGA DEL BIEN EN:	EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

706

Q

[Firma manuscrita]

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA: "CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

Handwritten signature/initials

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

Handwritten mark

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA

Handwritten signature

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta

No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO **MHU800101Q70**.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

I.5.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

I.6.- PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

I.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018.

I.8.- **FORMA DE PAGO.** LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018) Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018), PROYECTOS: GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, GC-014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-051 GASTO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (3RA. ETAPA), GC-062 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 26102.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, 26104.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, 26101.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.

I.9.- ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL VENDEDOR", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

II.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

II.1.- QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, DENOMINADA CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA CONSTITUTIVA No. 25,271, VOLUMEN No. CCCLXXI, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2007, ANTE LA FE DEL LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 27, DE LA CUAL ES TITULAR EL LIC. ADAN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.2.- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA SU ESPECIALIDAD DE: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CLAVE: CLE070412R8A.

II.3.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO No. 2801, COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.4.- QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

III.2.- QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES MOTRICES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

750

Q



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta

No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
MAYORALDÍA MUNICIPAL
2016 - 2018

SEGUNDA.- EL IMPORTE CONTRATADO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTIDAS Y/O ARTÍCULOS CONTRATADOS Y QUE SERÁN PAGADAS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

No.	PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PARTICIPACIONES (PAR 2018) Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018)				
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)	COMBUSTIBLE	1	3,448,275.86	3,448,275.86
				SUBTOTAL	3,448,275.86
				I.V.A. 16%	551,724.14
				TOTAL	4,000,000.00

CUARTA: LA UNIDAD COMPRADORA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PEDIDO, SEGÚN SE REQUIERA.

QUINTA.- EL PAGO SERA DE CONTADO EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARAN EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA FACTURA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY, EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN: A LA CLAUSULA TERCERA, SE EFECTUARA EN DE LA SIGUIENTE MANERA: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 6:00 P.M., SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS DE 7:00 A 12:00 A.M.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL COMPRADOR", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA; MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS;

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta

No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
Maximizando la Eficiencia
y Mejorando la Calidad
2016 - 2018

b) CUANDO SE SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COMPRADOR", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL VENDEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA COMPRA-VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS; OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL VENDEDOR", SIENDO POR TANTO A SU CARGO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL COMPRADOR"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL VENDEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DECIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN ESPECIAL LAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA CUARTA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA QUINTA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL COMPRADOR" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

Handwritten mark: 756

Handwritten signature

Handwritten mark: Q

Handwritten mark: 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

TRIENIO 2016 - 2018

Contrato de Compra Venta No. CCV/056/2018

de fecha 02 de abril de 2018



FIRMAS

"EL VENDEDOR"

"EL MUNICIPIO"

CONSORCIO LEMON S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE ACOSTA REYES

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO DIRECTORA DE FINANZAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELI MÁRQUEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



Huimanguillo
Presidencia Municipal
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	09 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	09 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	09 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
PARTIDA:	38201.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL
MONTO CONTRATADO:	\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	
DIRECCIÓN FISCAL:	
R.F.C.	
GIRO COMERCIAL:	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No.

, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



Huimanguillo
"Haciendo la Diferencia"
MAYORÍA DE EDAD Y
CAPACIDAD DE JUICIO
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



Huimanguillo
Procediendo la Oblicación
Municipal Constituyente
2016 - 2018

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38201.- GASTOS DE ORDEN SOCIAL, PROYECTO: GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE QUIEN SE
EXPEDIDA POR EL
EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS
DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. 756

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES. [Signature]

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES. [Signature]

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: [Signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



Huimanguillo
"Por donde se eleva el vuelo"
1976 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	SONORIZACIÓN DEL EVENTO ELECCIÓN DE REYNA DE LA PRIMAVERA 2018 DEL CENDI, EL DIA 13 DE ABRIL DE 2018, EN EL CASINO DEL PUEBLO. A LAS 6:00 P.M.	SERV.	1.00	SERV.	14,000.00	14,000.00
SUBTOTAL						14,000.00
16% DE I.V.A.						2,240.00
TOTAL						16,240.00

1507E

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SHOWS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 09 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE LA REYNA DE LA PRIMAVERA 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



Huimanguillo
Municipio Libre y Democrático
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018.

Handwritten mark resembling '756'

Handwritten signature

Handwritten mark resembling 'a'

Handwritten mark resembling 'R'



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/059/2018

De fecha 09 de abril de 2018



FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
MUNICIPIO DEL CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA DIRECTA
DE FECHA:	02 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-030.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)
PARTIDA:	35901.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
MONTO CONTRATADO:	\$10,788.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE:	JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE MORELOS #1019, COL. VICENTE GUERRERO, COMALCALCO, TABASCO
R.F.C.	SEP160505JU5
GIRO COMERCIAL:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN AGRÍCOLA
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 7,290, VOLUMEN 178, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, BASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI

756

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
Hacienda la Diferencia
Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 35901.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN, PROYECTOS: GC-030.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO DE CAMPECHE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 7,290, VOLUMEN 178, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, BASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN OROPEZA LUTZOW, NOTARIO PUBLICO NUMERO 29 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: SERVICIO DE FUMIGACIÓN AGRÍCOLA, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: SEP160505JU5.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE MORELOS #1019, COL. VICENTE GUERRERO, COMALCALCO, TABASCO.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$10,788.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI).	SERV.	1	9,300.00	9,300.00
				SUBTOTAL	9,300.00
				I.V.A. 16%	1,488.00
				TOTAL	10,788.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL CENDI, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO., DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: EL SUMINISTRO DEL SERVICIOS FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó

Handwritten initials: HSC

Handwritten signature

Handwritten number: 2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

De fecha 02 de abril de 2018



b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.-JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten initials 'HSC' on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the bottom right margin.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/061/2018

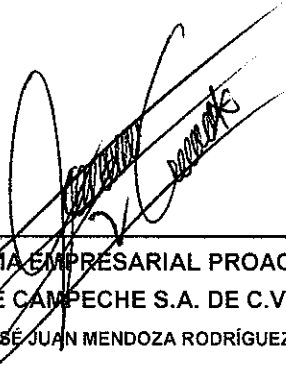
De fecha 02 de abril de 2018



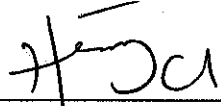
FIRMAS


"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

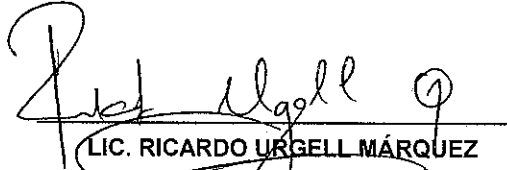

SISTEMA EMPRESARIAL PROACTIVO
DE CAMPECHE S.A. DE C.V.
JOSÉ JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ


ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS


ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.


LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



Huimanguillo
Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	19 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	19 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	19 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL
PARTIDA:	38401.- EXPOSICIONES
MONTO CONTRATADO:	\$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	
DIRECCIÓN FISCAL:	
R.F.C.	
GIRO COMERCIAL:	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS D ELAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018

scf

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SGT

Handwritten signature

R



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



Huimanguillo TRIENIO 2016 - 2018

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38401.- EXPOSICIONES, PROYECTO: GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA N: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. QUIEN SE EXPEDIDA POR EL

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN RESTAURANTES, BARES, SALONES DE FIESTA O DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

507

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	SONORIZACIÓN DEL EVENTO VISITA DE LAS EMBAJADORAS EN EL MARCO DE LA FERIA ESTATAL 2018	SERV.	1.00	SERV.	14,000.00	14,000.00
SUBTOTAL						14,000.00
16% DE I.V.A.						2,240.00
TOTAL						16,240.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SHOWS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 19 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SONORIZACIÓN DE EVENTO VISITAS DE LAS EMBAJADORAS FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

Handwritten initials: HSC

Handwritten signature

Handwritten signature



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

CGT



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/062/2018

De fecha 19 de abril de 2018



FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA DIRECTA
DE FECHA:	02 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019
FECHA DE CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DE RECURSO:	INGRESOS DE GESTIÓN (I.P. 2018)
PROYECTO:	GC-103.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (2DA. ETAPA)
PARTIDA:	14401.- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
MONTO CONTRATADO:	\$62,474.87 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	MAPFRE MÉXICO S.A.
REPRESENTANTE:	REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO
DIRECCIÓN FISCAL:	AVENIDA REVOLUCIÓN No. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.	MTE440316E54
GIRO COMERCIAL:	COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 43,759, LIBRO 916, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO COUNTADE BEVILACQUA, NOTARIO PUBLICO No. 132, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 202 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
SERVICIO OTORGADO:	EN EL ÁREA INDICADA POR LA UNIDAD COMPRADORA

HOT

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "MAPFRE MÉXICO S.A." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Q
Z



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65-FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten initials 'HSE' on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten initials 'A' on the right side of the page.

Handwritten letter 'R' at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo
"Iniciando la Transformación
a una Nueva Organización"
2016 - 2018

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: INGRESOS DE GESTIÓN (I.P. 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 14401.- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL, PROYECTOS: GC-103.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (2DA. ETAPA).

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE "MAPFRE MÉXICO S.A.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 43,759, LIBRO 916, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO COUNTADE BEVILACQUA, NOTARIO PUBLICO No. 132, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 202 DE SEPTIEMBRE DE 2002., QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

55

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: MTE440316E54.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AVENIDA REVOLUCIÓN No. 507, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

55

55

55

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$62,474.87 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	SERV.	1	62,474.87	62,474.87
				SUBTOTAL	62,474.87
				I.V.A. 16%	0.00
				TOTAL	62,474.87

[Handwritten signature]

HCS

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA DE PÓLIZAS AUTOADMINISTRABLES DEL 2017, DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO., DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE ENERO DE 2019 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

[Handwritten signature]

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: EL SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

[Handwritten mark]

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

[Handwritten mark]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018



Huimanguillo

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

526



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/069/2018

De fecha 02 de abril de 2018




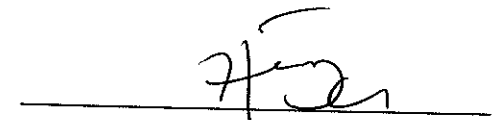
FIRMAS


"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"



MAPFRE MÉXICO S.A.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA
C. ROSARIO CHÁVEZ SANTIAGO


ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS


ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.


LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"
DERIVADO DE :	COMPRA DIRECTA
DE FECHA:	02 DE MAYO DE 2018
VIGENCIA:	02 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PARTIDA:	36101.- DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
MONTO CONTRATADO:	\$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTANTE:	FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 123, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86500, CÁRDENAS, TABASCO
R.F.C.	CCO120214SL5
GIRO COMERCIAL:	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 13,611, VOLUMEN 381, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V. LA CUAL, PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Hacienda de Diferencia
y Desarrollo Comunitario
2016 - 2018

HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA DIRECTA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 36101.- DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PROYECTOS: GC-002.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE "EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 13,611, VOLUMEN 381, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Handwritten signature

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: CCO120214SL5

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 123, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86500, CÁRDENAS, TABASCO, QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

IV. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Hacienda la Esperanza
Carretera Huimanguillo - Tuxtla Gutierrez
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA"	SERVICIO	3	15,000.00	45,000.00
SUBTOTAL					45,000.00
I.V.A. 16%					7,200.00
TOTAL					52,200.00

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA", DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE JULIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (VARIOS) DE DIFUSIÓN DE TODA INFORMACIÓN POR MEDIO IMPRESO, A GENERAR POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. "EL CHOCO DE LA CHONTALPA".

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

Handwritten initials: HSC

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

Handwritten signature

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

Handwritten mark

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

Handwritten mark



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/070/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

EL CHOCO DE LA CHONTALPA, S.
DE R.L. DE C.V.
FRANCISCO JAVIER ARIAS DUHALT

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	25 DE ABRIL DE 2018
VIGENCIA:	25 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	25 DE ABRIL DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL
PARTIDA:	38401.- EXPOSICIONES
MONTO CONTRATADO:	\$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	
DIRECCIÓN FISCAL:	
R.F.C.	
GIRO COMERCIAL:	OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
I.F.E./ DATOS CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL **C. ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA C. **QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL **C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. **47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018**, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

575

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



Huimanguillo AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TRIENIO 2016 - 2018

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 38401.- EXPOSICIONES, PROYECTO: GC-041.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FERIA ESTATAL.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA Y QUE LLEVA POR NOMBRE JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CO FOTOGRAFÍA No. IDMEX1176326895, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: TOHJ680308F58.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE 2 DE NOVIEMBRE No. 62. COLONIA SANTA CRUZ, CÁRDENAS, TABASCO, C.P. 86560.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Handwritten initials: JCH

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE AUTOBUSES	SERV.	2.00	SERV.	4,500.00	9,000.00
SUBTOTAL						9,000.00
16% DE I.V.A.						1,440.00
TOTAL						10,440.00

Handwritten signature

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBUSES.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 25 DE ABRIL DE 2018 AL 15 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAS A LA FERIA TABASCO 2018, A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/071/2018

De fecha 25 de abril de 2018



FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"

JAVIER TORRES HERNÁNDEZ

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE:	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	02 DE MAYO DE 2018
VIGENCIA:	02 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (VARIAS DIRECCIONES)
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018 Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018))
PROYECTO:	GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA)
PARTIDA:	35501.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
MONTO CONTRATADO:	\$17,095.01, (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE
DIRECCIÓN FISCAL:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 103. COLONIA PRIMERO DE MAYO. C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO.
R.F.C.	CTA851219C88
I.F.E./ACTA CONSTITUTIVA:	QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA No. 9,678, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1985. ANTE EL LIC. JORGE PÉREZ NIETO FERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 3, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO 120, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
GIRO COMERCIAL:	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍA ELÉCTRICA RECARGABLE.
SERVICIO OTORGADO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

Handwritten signature

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

Handwritten signature

Handwritten mark

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

Handwritten mark

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
2016 2018

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018 Y RAMO 33 FONDO IV (FIV 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35501.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PROYECTOS: GC-001 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-003 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-025 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-048 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA).

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA No. 9,678, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1985, ANTE EL LIC. JORGE PÉREZ NIETO FERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 3, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO 120, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍA ELÉCTRICA RECARGABLE., QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: CTA851219C88.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 103, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Handwritten signature

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$17,095.01, (DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 40 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00171406, PLACA: WUA-5371, TIPO DE VEHÍCULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NÚMERO DE SERTE 3GLTASAF5GL200100, KILOMETRAJE ACTUAL: 43,135 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,473.28	1,473.28
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172042, PLACA: S/P, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 1GCRC9ECXHZ241125, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,759 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,102.59	1,102.59
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 24 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172852, PLACA: 01885, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 1GCNC9EH6HZ126497, KILOMETRAJE ACTUAL: 24,662 KMS	SERV.	1.00	CHEVROLET	2,297.41	2,297.41
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 42 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172520, PLACA: VM-95206, TIPO DE VEHÍCULO: S10 MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 93C148VAXHC416890, KILOMETRAJE ACTUAL: 41,258 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	818.10	818.10
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172405 PLACA: 01883, TIPO DE VEHÍCULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE 1GCNC9EH1HZ213594, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,731 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	930.17	930.17
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 50 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172453, PLACA: WUA5350, TIPO DE VEHÍCULO: SUBURBAN, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NÚMERO DE SERIE 3GCNC9EP3GG195170, KILOMETRAJE ACTUAL: 49,489 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,300.86	1,300.86
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 50 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172834, PLACA: WST-8736, TIPO DE VEHÍCULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NÚMERO DE SERIE 3G1TASAF9GU85746, KILOMETRAJE ACTUAL: 51,215 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	852.59	852.59

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 18 MIL KMS.(INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00172238, PLACA: S/P, TIPO DE VEHICULO: SILVERADO 2500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NUMERO DE SERIE 1GCRC9EC9HZ241309, KILOMETRAJE ACTUAL: 17,668 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,102.59	1,102.59
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 25 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00169672, PLACA: WUA-5347, TIPO DE VEHICULO: AVEO, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2016, NUMERO DE SENE 3G1TASAF3GU 72409, KILOMETRAJE ACTUAL: 26,073 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	602.59	602.59
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 24 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M00169887, PLACA: WUA-5336, TIPO DE VEHICULO: EXPRESS PASS, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NUMERO DE SERIE 1GAZG9FG2HL145535, KILOMETRAJE ACTUAL: 25,860 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	2,275.00	2,275.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 80 MIL KMS. (INCLUYE REFACCIONES). ORDEN DE SERVICIO: M0017332, PLACA: VM95216, TIPO DE VEHICULO: SILVERADO 1500, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2017, NUMERO DE SERIE 3GCNC9EP3GG195170, KILOMETRAJE ACTUAL: 81,576 KMS.	SERV.	1.00	CHEVROLET	1,981.90	1,981.90
					SUB-TOTAL	14,737.08
					16% DE I.V.A.	2,357.93
					TOTAL	17,095.01

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS (MES DE MAYO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó
- CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
Tabasco
2016 - 2018

OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIEN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/080/2018

De fecha 02 de mayo de 2018

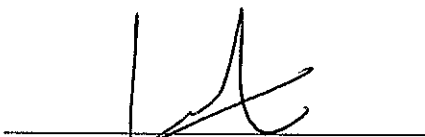


Huimanguillo
TABASCO
2016 - 2018


FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL MUNICIPIO"



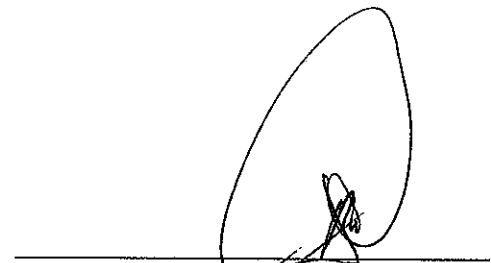
CRUCES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ING. ROBERTO OZETE DE LA FUENTE



C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS




L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.



LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
MAYO 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	02 DE MAYO DE 2018
VIGENCIA:	02 DE MAYO DE 2018 AL DÍA 31 DE MAYO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	02 DE MAYO DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PARTIDA:	37104.- PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
MONTO CONTRATADO:	\$18,928.80 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.). INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	RDF VIAJES, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN FISCAL:	AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,
R.F.C.	RVI000209140
GIRO COMERCIAL:	AGENCIA DE VIAJES
SERVICIO OTORGADO:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO 2018)

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "RDF VIAJES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA DE FECHA 02 DE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 37104.- PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, PROYECTOS: GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE RDF VIAJES, S.A. DE C.V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: AGENCIA DE VIAJES, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE RVI000209140.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$18,928.80 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	P/U	IMPORTE
1	PAGO DE BOLETOS DE AVION PAX: CASTILLEJOSGOMEZ/JOSELUIS, RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	3,945.0672	3,945.07
2	CARGO POR CAMBIO VARIOS PAX: GRANADOSGOMEZ/JOSEDOMINGO, RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	1,310.6715	1,310.67
3	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	6,650.9172	6,650.92
4	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: HERRERAPELAYO/JOSELUIS RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	4,411.2672	4,411.27
SUBTOTAL					16,317.92
I.V.A. 16%					2,610.88
TOTAL					18,928.80

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 02 DE MAYO DE 2018 AL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: LA ENTREGA DE LOS BOLETOS CON EL DESTINO SOLICITADO.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



Huimanguillo
MAYO 2018

b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/081/2018

De fecha 02 de mayo de 2018



FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

R.D.F. VIAJES S.A. DE C.V.
A. RUIZ CORTINEZ No. 1300 L-8
TABASCO 2000
VILLAHERMOSA, TAB.
TEL. 352-10-11

RDF VIAJES, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
DERIVADO DE :	COMPRA INMEDIATA
DE FECHA:	01 DE JUNIO DE 2018
VIGENCIA:	01 DE JUNIO DE 2018 AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2018
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTRALORIA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2018)
PROYECTO:	GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
PARTIDA:	37104.- PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES
MONTO CONTRATADO:	\$19,680.53 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
VENDEDOR:	RDF VIAJES, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN FISCAL:	AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,
R.F.C.	RVI000209140
GIRO COMERCIAL:	AGENCIA DE VIAJES
SERVICIO OTORGADO:	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO 2018)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) DENOMINADA "RDF VIAJES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1°, 2° Y 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. C.P. JONÁS LÓPEZ SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON EL ACTA DEL H. CABILDO No. 47-SE-20-ENE/2018 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2018, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

III. EL C. ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA COMPRA VENTA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y COMPRA VENTA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

[Handwritten signature]

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA: COMPRA INMEDIATA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2018 Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN IX, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



X. FORMA DE PAGO. LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2018), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 37104.- PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, PROYECTOS: GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA Y QUE LLEVA POR NOMBRE RDF VIAJES, S.A. DE C.V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE: AGENCIA DE VIAJES, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA OTORGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE RVI000209140.

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: AV. ADELFO RUIZ CORTINEZ No. 1,300, INT. 8, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035, CENTRO, TABASCO, MÉXICO,

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$19,680.53 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD QUE AMPARA LO QUE SE DESGLOSA Y ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	P/U	IMPORTE
1	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	4,494.22	4,494.22
2	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	6,741.98	6,741.98
3	PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN PAX: TORRUCOCANO/ALFREDO RUTA: VILLAHERMOSA - MÉXICO - VILLAHERMOSA	SERV.	1	5,729.78	5,729.78
SUBTOTAL					16,965.97
I.V.A. 16%					2,714.56
TOTAL					19,680.53

TERCERA.- EL PAGO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA (BOLETOS DE AVIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE TOTAL ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE LA FACTURA RESPECTIVA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 01 DE JUNIO DE 2018 AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

QUINTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, SE BRINDARAN MEDIANTE: LA ENTREGA DE LOS BOLETOS CON EL DESTINO SOLICITADO.

SEXTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Ó



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

b) CUANDO, SIN PREVIO AVISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA NO SE REALICEN LAS PRESENTACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA INSTALACIÓN, CUSTODIA, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LLEVE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL MISMO "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACUERDA EN ESTE INSTRUMENTO, SIENDO POR TANTO, A SU CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL MUNICIPIO"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIÉN.

DECIMA TERCERA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; SIENDO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CPS/085/2018

De fecha 01 de junio de 2018



Huimanguillo
H. Ayuntamiento Constitucional
2016 - 2018

FIRMAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

R.D.F. VIAJES S.A. DE C.V.
A. RUIZ CORTINEZ No. 1200 L-8
TABASCO 2000
VILLAHERMOSA, TAB.
TEL. 352-10-11

RDF VIAJES, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. VÍCTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URCELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS